



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

SECRETARÍA

10 ENE. 2014

ANGOL,

029

DECRETO EXENTO N° _____ /03

VISTOS:

a) El Convenio de Colaboración para la Implementación de la Pena de Prestación de Servicios en beneficio de la Comunidad, de fecha 04 de octubre de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE DE LA ARAUCANÍA**, representada por su Director don **Richard Gustavo Oyarzun González**, se compromete entregar 10 plazas mensual de trabajo voluntario no remunerado, destinadas a las personas sometidas a la pena sustitutiva de Prestación de Servicio en beneficio de la comunidad, desarrollando actividades en Aseo y Ornato, Apoyo a Depto. de Operaciones, Auxiliares de Servicio, servicios profesionales menores, actividades administrativas y cualquier otra que las partes definan de mutuo acuerdo;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de Colaboración para la Implementación de la Pena de Prestación de Servicios en beneficio de la Comunidad, de fecha 04 de octubre de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE DE LA ARAUCANÍA**, representada por su Director don **Richard Gustavo Oyarzun González**, se compromete entregar 10 plazas mensual de trabajo voluntario no remunerado, destinadas a las personas sometidas a la pena sustitutiva de Prestación de Servicio en beneficio de la comunidad, desarrollando actividades en Aseo y Ornato, Apoyo a Depto. de Operaciones, Auxiliares de Servicio, servicios profesionales menores, actividades administrativas y cualquier otra que las partes definan de mutuo acuerdo.

2. El presente convenio tendrá una duración de **dos (2) años**, contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y que se encuentren publicados los reglamentos.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- C.C. DIRECTOR REGIONAL GENDARMERÍA DE CHILE
- C.C. CENTRO DETENCIÓN PREVENTIVA ANGOL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. OPERACIONES
- C.C. ASEO Y ORNATO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. ASESORÍA JURÍDICA
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

